

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

207**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 944 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Garofita Luminita Pindaru, frente a doña Sara Camuñas Valdepeñas, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación.—En Madrid, a 23 de abril de 2013.

Por recibido en este Juzgado sobre devuelto notificando a la demandada doña Sara Camuñas Valdepeñas de fecha 4 de enero de 2013, únase a los autos de su razón, y acuérdesse notificar este y el presente auto a través de Servicio Común de Notificaciones y Embargos y, cautelarmente, a través de edictos según el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Auto

En Madrid, a 23 de abril de 2013.—Vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación,

Parte dispositiva:

Archivar la demanda presentada por doña Garofita Luminita Pindaru, contra doña Sara Camuñas Valdepeñas y “Servicios Domésticos Madrid Suroeste, Sociedad Limitada”, por no haber sido ampliada en el plazo dado para ello.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2522/0000/61/0103/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Fernando Lisbona Laguna.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Sara Camuñas Valdepeñas, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de abril de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.518/13)

